



Arranca la fiesta de los libros

La Feria del Libro de la UAS arrancó con un homenaje al escritor sinaloense **Élmer Mendoza** en Mazatlán.

Para ser una edición que estuvo en peligro por la época de austeridad que atraviesa la UAS y el País entero, la feria arrancó con espacios llenos y la oferta cultural de cada año.

La UAS hizo un verdadero esfuerzo para sacar adelante una feria que se ha convertido en una tradición en el puerto y que cuenta con un espacio para niños, quizá una de las secciones más exitosas del encuentro.

En realidad la austeridad la notan los contadores, para la gente que acude, la fiesta cumple con las expectativas de cada año, atrae a editoriales de diferentes partes de la República y ofrece libros que difícilmente se encuentran en la localidad, fuera de esas fechas.

Los organizadores optaron por autores locales, en su mayoría, para evitar gastos mayores otorgando más presencia a la producción local, lo que agradecen los autores sinaloenses.

Con la intención de ir avanzando más en la integración de la feria entre el alumnado de la universidad, la FeliUAS de este año cuenta con varios cursos y conferencias en las diferentes facultades, acercando a los autores con los estudiantes.

En el primer día de la feria, **Élmer Mendoza** presentó su última novela, No todos los besos son iguales, y dictó el discurso principal durante la inauguración del evento.

Alcalde de la Edad Media

Algunos dirán que es cuestión de estilos, que cada alcalde puede gobernar según el dísito le dé a entender, y esa reflexión sería correcta.

Pero lo que no es correcto, ni aquí ni en China (o por lo menos, en los países democráticos), es mantener en secreto información que debería ser pública.

De acuerdo con el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, y con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, cada sujeto obligado debe de publicar una serie de requisitos cada trimestre.

Por ejemplo, los entes públicos deben de informar sobre su padrón de contratistas, las remuneraciones que tienen sus empleados, el presupuesto que esperan ejercer, las métricas establecidas para dar seguimientos, entre otras cosas.

Pero por alguna razón nuestro alcalde piensa que el adjetivo de "público" es sólo un adorno. **Jesús Estrada Ferreiro** asumió su cargo hace ya cinco meses y lo único que ha subido a los portales oficiales ha sido el directorio de contactos del Ayuntamiento.

No, señor Alcalde, hasta usted debe acatar las disposiciones legales.

Es abogado, ya debería saberlo.

El poder de la palabra...

De entrada sabemos que el tema no es fácil, aunque ya en algunas partes estén establecidos los matrimonios igualitarios o matrimonios entre personas del mismo sexo, el tema en muchas partes sigue siendo difícil, y Sinaloa es uno de esos estados donde las posturas en contra son manifiestas.

Ayer, en reunión con la Comisión de Puntos Constitucionales del Congreso local, representantes del Consejo Interreligioso Estatal de Sinaloa dijeron estar a favor de las uniones entre parejas del mismo sexo, pero que para ello se use una figura jurídica

especial y no se utilice la palabra "matrimonio".

En el encuentro, el presidente de este consejo, **Baltazar Zamora**, dijo que ellos no eran homofóbicos y venían a defender el "matrimonio histórico y natural".

"Esta es parte de nuestra agenda: el derecho a la vida, el respeto a la vida humana, fomento a la familia, el respeto de la educación de los padres a sus hijos, el respeto a la identidad sexual de los niños y de las niñas, políticas públicas con perspectiva de familia natural o histórica, el derecho de los niños a tener papá y mamá", mencionó.

El asunto es que lo que está haciendo el Congreso o lo que va a hacer es acatar lo que dicta la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que jurídicamente eliminar la palabra matrimonio para usar otra figura jurídica para las uniones del mismo sexo nos llevaría al punto de inicio.

¿En qué parte no se entiende que lo que se trata es de ya no discriminar más a nadie por su orientación sexual?

Buen punto el de los líderes religiosos, pero se quedan en las mismas.

Nada de espurios

Quien ya no sentía lo duro si no lo tupido, es el todavía presidente estatal del PRD, **Audómar Ahumada Quintero**, quien ya salió a aclarar que su dirigencia es completamente legítima y respaldada por el Comité Nacional.

Y que por esa razón, aseguró que mandará un oficio a todos los militantes que adeudan sus cuotas partidarias.

Recordó que el Diputado **Édgar González**, no paga sus cuotas porque considera que la dirección de **Audómar Ahumada** es espuria.

"Primero, no somos espurios porque la Dirección Nacional Extraordinaria acordó, desde hace semanas ya, que los dirigentes que estábamos deberíamos de continuar hasta después del proceso electoral de julio de este año", aseguró.

Dijo que ya está por firmarse el convenio correspondiente con el INE en la Ciudad de México para el efecto de la afiliación y posteriormente la elección de dirigentes en el PRD.

Aclarado el punto, Audómar seguirá siendo el dirigente del partido, pésele a quien le pese.

O por lo menos eso asegura él.

Batea Quirino a Pimentel

El martes, en Guasave, cuando el Gobernador **Quirino Ordaz Coppel** se retiraba, **Alejandro Pimentel Medina**, secretario general del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Guasave, intentó abordarlo sin éxito.

Eso ocurrió en la inauguración de la primera etapa de la ampliación de la carretera Guasave-Las Glorias, en El Cubilete.

El desaire no le causó ninguna gracia al líder sindical, quien al ser entrevistado refirió que solo se acuerdan de ellos cuando andan buscando el voto.

"Lo que pedimos es que respeten la ley, el derecho de los trabajadores y que muevan a ese presidente del Tribunal porque está ejerciendo acciones que no le competen", explicó Pimentel Medina.

Quirino ha de estar enterado de los encontronazos que se trae este líder sindical con la Alcaldesa **Aurelia Leal**, y decidió no agarrar pleitos ajenos.

Malecón es columna institucional de esta casa editorial.
maleconcln@noroeste.com

DEFENSA

Dirigencia perredista no es espuria: Ahumada

HERIBERTO GIUSTI

El presidente estatal del PRD, Audómar Ahumada Quintero, aseguró que su dirigencia es completamente legítima y respaldada por el Comité Nacional; por esa razón, aseguró que mandará un oficio a todos los militantes que adeudan sus cuotas partidarias.

"Hace unos días, el Diputado Édgar González declaró, porque seguramente alguien lo acusó de que no paga sus cuotas, lo cual es cierto, y él respondió que no las pagaba porque la que encabezamos aquí es una dirección espuria", dijo.

"Al respecto yo quiero hacer las siguientes observaciones. Primero, no somos espurios porque

la Dirección Nacional Extraordinaria acordó, desde hace semanas ya, que los dirigentes que estábamos deberíamos de continuar hasta después del proceso electoral de julio de este año; ustedes saben, hay elecciones en seis estados de la República", aseguró.

"El día de hoy, si las cosas no cambiaron, deberá de haberse firmado el convenio correspondiente con el INE en la Ciudad de México para el efecto de la afiliación y posteriormente la elección de dirigentes en el PRD. Antes de que se realice la elección constitucional en los seis estados, antes de que se haga la afiliación, no habrá cambios de dirigentes en los estados, y eso se nos ha comunicado y por eso estamos aquí", dijo.



Grupos religiosos se declaran a favor de las uniones entre parejas del mismo sexo; piden no usar la palabra "matrimonio".

Religiosos

Piden grupos no usar palabra 'matrimonio'

GABRIEL MERCADO

En reunión con la Comisión de Puntos Constitucionales del Congreso local representantes del Consejo Interreligioso Estatal de Sinaloa dijeron estar a favor de las uniones entre parejas del mismo sexo, pero que para ello se use una figura jurídica especial y no se utilice la palabra "matrimonio".

En el encuentro el presidente de este consejo, Baltazar Zamora, dijo que ellos no eran homofóbicos, y venían a defender el "matrimonio histórico y natural".

"Esta es parte de nuestra agenda: el derecho a la vida, el respeto a la vida humana, fomento a la familia, el respeto de la educación de los padres a sus hijos, el respeto a la identidad sexual de los niños y de las niñas, políticas públicas con perspectiva de familia natural o histórica, el derecho de los niños a tener papá y mamá", mencionó.

El vicepresidente de esta organización cuyos miembros pidieron utilizar el término "matrimonio" en la legislación que legalice las uniones entre parejas del mismo sexo en Sinaloa ya que así lo marca la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero esto será revisado y debatido, dijo la diputada local y presidenta de la Junta de Coordinación Política, Graciela Domínguez Nava.

En entrevista tras reunión con el Consejo Interreligioso Estatal cuyos miembros pidieron no usar la palabra matrimonio para estas uniones, expuso que en la jurisprudencia 43/2015 del 19 de junio del 2015 la Corte lo marca así, e incluso rebate que el fin del matrimonio sea con fines de procreación, aún así, señaló se buscaría debatir esto de manera jurídica recogiendo las opiniones de los legisladores y escuchar a todos los grupos de la sociedad.

"En materia jurídica es muy complicado porque ya hay un referente, pero bueno, yo insisto, hay que ponerlo en análisis, hay que revisar jurídicamente si procede o no procede, y las opiniones, porque puede haber opiniones diferentes desde la parte jurídica, incluso en este mismo concepto en lo que es matrimonio", mencionó.

"Ellos hablan de matrimonio, donde se considera que puede ser entre hombre o mujer o personas del mismo sexo, así lo tiene considerado la Suprema Corte de Justicia, y no considera que el matrimonio debe de ser considerado como para la procreación, también establece que no es el fin del matrimonio", añadió Graciela Domínguez.

Durante el encuentro con los grupos religiosos refirió que como legisladores no podían desconocer lo dictado por la Suprema Corte y "les guste o no", ellos tenían que legislar en el sentido de garantizar los derechos.

"Desde el 2015 ellos tienen una opinión (la Corte), de que el matrimonio no solamente debe ser considerado jurídicamente entre una mujer y un hombre, entonces ese sentido a mí me convence esa opinión, pero no por eso le apuesto a la polarización, el que exista el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo es un derecho a esa persona y esa persona lo va a ejercer si así lo desea", indicó Domínguez Nava.

El vicepresidente de esta organización cuyos miembros pidieron utilizar el término "matrimonio" en la legislación que legalice las uniones entre parejas del mismo sexo, lo que así lo marca la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero esto será revisado y debatido, dijo la diputada local y presidenta de la Junta de Coordinación Política, Graciela Domínguez Nava.

En entrevista tras reunión con el Consejo Interreligioso Estatal cuyos miembros pidieron no usar la palabra matrimonio para estas uniones, expuso que en la jurisprudencia 43/2015 del 19 de junio del 2015 la Corte lo marca así, e incluso rebate que el fin del matrimonio sea con fines de procreación, aún así, señaló se buscaría debatir esto de manera jurídica recogiendo las opiniones de los legisladores y escuchar a todos los grupos de la sociedad.

"En materia jurídica es muy complicado porque ya hay un referente, pero bueno, yo insisto, hay que ponerlo en análisis, hay que revisar jurídicamente si procede o no procede, y las opiniones, porque puede haber opiniones diferentes desde la parte jurídica, incluso en este mismo concepto en lo que es matrimonio", mencionó.

"Ellos hablan de matrimonio, donde se considera que puede ser entre hombre o mujer o personas del mismo sexo, así lo tiene considerado la Suprema Corte de Justicia, y no considera que el matrimonio debe de ser considerado como para la procreación, también establece que no es el fin del matrimonio", añadió Graciela Domínguez.

Durante el encuentro con los grupos religiosos refirió que como legisladores no podían desconocer lo dictado por la Suprema Corte y "les guste o no", ellos tenían que legislar en el sentido de garantizar los derechos.

"Desde el 2015 ellos tienen una opinión (la Corte), de que el matrimonio no solamente debe ser considerado jurídicamente entre una mujer y un hombre, entonces ese sentido a mí me convence esa opinión, pero no por eso le apuesto a la polarización, el que exista el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo es un derecho a esa persona y esa persona lo va a ejercer si así lo desea", indicó Domínguez Nava.

Representantes del Consejo

Interreligioso, a favor de las uniones del mismo sexo pero que se busque otra figura jurídica

Yo no soy homofóbica, pero creo en el matrimonio de hombre y mujer, creo que hay otro tipo de relaciones, porque no soy ciega sociológicamente, pero necesitan una legislación, un nombre especial...".
Lidia Sánchez
Socióloga de la asociación civil "Levantemos a México".

CONGRESO

Difícil no utilizar 'matrimonio', señalan

GABRIEL MERCADO

Será difícil jurídicamente no utilizar el término "matrimonio" en la legislación que legalice las uniones entre parejas del mismo sexo en Sinaloa ya que así lo marca la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero esto será revisado y debatido, dijo la diputada local y presidenta de la Junta de Coordinación Política, Graciela Domínguez Nava.

En entrevista tras reunión con el Consejo Interreligioso Estatal cuyos miembros pidieron no usar la palabra matrimonio para estas uniones, expuso que en la jurisprudencia 43/2015 del 19 de junio del 2015 la Corte lo marca así, e incluso rebate que el fin del matrimonio sea con fines de procreación, aún así, señaló se buscaría debatir esto de manera jurídica recogiendo las opiniones de los legisladores y escuchar a todos los grupos de la sociedad.

"En materia jurídica es muy complicado porque ya hay un referente, pero bueno, yo insisto, hay que ponerlo en análisis, hay que revisar jurídicamente si procede o no procede, y las opiniones, porque puede haber opiniones diferentes desde la parte jurídica, incluso en este mismo concepto en lo que es matrimonio", mencionó.

"Ellos hablan de matrimonio, donde se considera que puede ser entre hombre o mujer o personas del mismo sexo, así lo tiene considerado la Suprema Corte de Justicia, y no considera que el matrimonio debe de ser considerado como para la procreación, también establece que no es el fin del matrimonio", añadió Graciela Domínguez.

Durante el encuentro con los grupos religiosos refirió que como legisladores no podían desconocer lo dictado por la Suprema Corte y "les guste o no", ellos tenían que legislar en el sentido de garantizar los derechos.

"Desde el 2015 ellos tienen una opinión (la Corte), de que el matrimonio no solamente debe ser considerado jurídicamente entre una mujer y un hombre, entonces ese sentido a mí me convence esa opinión, pero no por eso le apuesto a la polarización, el que exista el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo es un derecho a esa persona y esa persona lo va a ejercer si así lo desea", indicó Domínguez Nava.

El vicepresidente de esta organización cuyos miembros pidieron utilizar el término "matrimonio" en la legislación que legalice las uniones entre parejas del mismo sexo, lo que así lo marca la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero esto será revisado y debatido, dijo la diputada local y presidenta de la Junta de Coordinación Política, Graciela Domínguez Nava.

En entrevista tras reunión con el Consejo Interreligioso Estatal cuyos miembros pidieron no usar la palabra matrimonio para estas uniones, expuso que en la jurisprudencia 43/2015 del 19 de junio del 2015 la Corte lo marca así, e incluso rebate que el fin del matrimonio sea con fines de procreación, aún así, señaló se buscaría debatir esto de manera jurídica recogiendo las opiniones de los legisladores y escuchar a todos los grupos de la sociedad.

En materia jurídica es muy complicado porque ya hay un referente, pero bueno, yo insisto, hay que ponerlo en análisis, hay que revisar jurídicamente si procede o no procede, y las opiniones...".

Graciela Domínguez Nava
Diputada local y presidenta de la Junta de Coordinación Política

Lo que dice la tesis 43/2015 de la SCJN

Considerar que la finalidad del matrimonio es la procreación constituye una medida no idónea para cumplir con la única finalidad constitucional a la que puede obedecer la medida: la protección de la familia como realidad social. Pretender vincular los requisitos del matrimonio a las preferencias sexuales de quienes pueden acceder a la institución matrimonial con la procreación es discriminatorio, pues excluye injustificadamente del acceso al matrimonio a las parejas homosexuales que están situadas en condiciones similares a las parejas heterosexuales. La distinción es discriminatoria porque las preferencias sexuales no constituyen un aspecto relevante para hacer la distinción en relación con el fin constitucionalmente imperioso. Como la finalidad del matrimonio no es la procreación, no tiene razón justificada que la unión matrimonial sea heterosexual, ni que se enuncie como "entre un solo hombre y una sola mujer". Dicha enunciaci3n resulta discriminatoria en su mera expresi3n.

Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisi3n o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientaci3n sexual.

Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisi3n o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientaci3n sexual.

Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisi3n o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientaci3n sexual.

Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisi3n o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientaci3n sexual.

Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisi3n o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientaci3n sexual.

Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisi3n o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientaci3n sexual.

Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisi3n o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientaci3n sexual.

Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisi3n o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientaci3n sexual.

Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisi3n o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientaci3n sexual.

Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisi3n o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientaci3n sexual.

Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisi3n o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientaci3n sexual.

Al respecto cabe recordar que está prohibida cualquier norma discriminatoria basada en la orientación sexual de la persona. En consecuencia, ninguna norma, decisi3n o práctica de derecho interno, tanto por parte de autoridades estatales como de particulares, pueden disminuir o restringir los derechos de una persona a partir de su orientaci3n sexual.